SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 22	

Sabaneta, Enero 03 de 2022

DE: **JULIO CESAR OSPINA LOPEZ**
Gerente FOVIS

PARA: **MAURICIO ROBLEDO LEGARDA**
Tesorero FOVIS

ASUNTO: **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD**

A NOMBRE DE: **JULIO CESAR OSPINA LOPEZ**
Gerente FOVIS

ARTICULO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.6033 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - ACCESO A LA VIVIENDA PROPIA

VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($27.540.000)

DETALLE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD ENTORNO A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS"

GERENTE FOVIS

Elaboró: Carolina Neira Salazar **Profesional Especializada FOVIS**	**Revisó:** Mauricio Robledo Legarda **Tesorero FOVIS**
Firma:	**Firma:**

Tel: 444 98 44 - 288 16 84, Carrera 44 N° 72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia - fovis@fovis-sabaneta.gov.co - código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

FONDO DE VIVIENDA INTERES SOCIAL FOVIS

Nit: 811015791-5

Fecha: 03/01/2022
Hora: 11:00:24
Página: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA ACTUAL

Número : 22 Fecha 03/01/2022

Beneficiario : 3414473 OSPINA LOPEZ JULIO CESAR

Detalle : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD ENTORNO A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS".

Sec.	Dep	Nombre Dependencia	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
77	01	Gerencia Fovis	2.3.2.02.02.008-6033	Acceso a la vivienda propia - Transf.	27.540.000,00	0,00	27.540.000,00
						Total	**27.540.000,00**

Valor En Letras
VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

ELABORÓ

REVISÓ
Vo. Bo. Presupuestal

APROBÓ
Gerencia

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL
(Artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015)

LA SUBGERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – "FOVIS"

CERTIFICA:

Que la planta de personal del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA-FOVIS**, se encuentra compuesta por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NATURALEZA DEL EMPLEO	NIVEL	CODIGO
Gerente	Libre Nombramiento y Remoción	Directivo	090
Subgerente	Libre Nombramiento y Remoción	Directivo	090
Jefe de Control Interno	Libre Nombramiento y Remoción	Directivo	006
Tesorero General	Libre Nombramiento y Remoción	Profesional	201
Asesor Jurídico	Libre Nombramiento y Remoción	Asesor	105
Conductor	Libre Nombramiento y Remoción	Asistencial	480

Que una vez analizada la estructura organizacional del FOVIS, se logró determinar que no posee personal suficiente y/o con las cualidades educativas necesarias para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS DISTINTOS TEMAS ASOCIADOS A CONTROL INTERNO, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y CONTROL DE INFORMES OBLIGATORIOS ASOCIADOS A LOS ENTES DE CONTROL.

La presente certificación se expide con el fin de declarar cumplido el requisito de que trata el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015.

Dada en Sabaneta el 03 de Enero de 2022

ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
Subgerente del FOVIS

Elaboro: Carolina Neira Salazar
Profesional Especializada FOVIS

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

FECHA DE ELABORACIÓN: 03/01/2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta - FOVIS, con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

El FOVIS, es un establecimiento público del orden Municipal, descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa presupuesto propio y patrimonio independiente, adscrito a la administración central, creado mediante Acuerdo Municipal 05 de 1993, reestructurado mediante Acuerdo Municipal 031 de 1998 cuyo objetivo corresponde al Desarrollo de Políticas de Vivienda de interés social en el área urbana y rural de la Jurisdicción del Municipio de Sabaneta.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad desempeña funciones tendientes a cumplir sus objetivos desde el otorgamiento de subsidios en sus distintas modalidades, gestión de recursos, acompañamiento social, técnico y jurídico que impliquen la disminución del déficit cualitantivo y cuantitantivo en el Municipio de Sabaneta, entreotros que correspondan a materializar la política pública de vivienda adoptada mediante el Acuerdo 015 de 2018. Para efectos de cumplir la materialización real de la política pública de vivienda es necesario recurrir a la contratación de personal idóneo que permita contribuir con el desarrollo de los distintos proyectos y objetivos misionales de la entidad. Actualmente, el enfoque esta dado al fortalecimiento de la oficina asesora jurídica teniendo en cuenta que de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, **"TODOS SOMOS SABANETA – SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD CONSCIENTE"** tiene el **RETO: VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS** el cual a su vez posee tres programas identificados así:

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Bel
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 0
www.fovis-sabaneta.gov.co

PROGRAMA V1 EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SABANETEÑOS, PROGRAMA V2: ACCESO A LA VIVIENDA PROPIA, PROGRAMA V3: TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, el FOVIS tiene una de las grandes metas del Plan de Gobierno, las cuales se pueden traducir en lograr la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

De acuerdo a lo anterior, la contratación pública es indispensable para cumplir los fines del Estado, es el medio que garantiza la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Asimismo, las entidades del estado, están obligadas a cumplir los fines constitucionales que promueven como es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para ello, los entes territoriales se han enfocado en la solución de necesidades insatisfechas de manera general, la Ley 136 de 1994, ha determinado que el municipio debe solucionar las necesidades de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, **VIVIENDA**, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, adulto mayor y los sectores discapacitados.

El FOVIS como entidad a través de su política de calidad requiere garantizar la mejora contínua del Sistema de Gestión de Calidad.

Es importante resaltar que las normas ISO, se revisan cada cinco años por la Organización Internacional de Normalización, con el propósito de determinar si se requiere alguna mejora relevante para el mercado, para tal fin, durante el año 2019 se trabajo en la transición y certificación de la versión ISO 9001:2015. Por lo anterior, se hace necesario mantener actualizado el Sistema de Gestión de Calidad del FOVIS año tras año, en

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betani
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055
www.fovis-sabaneta.gov.co

aras de mejorar la eficiencia, eficacia efectividad de la gestión de los procesos, procedimientos, políticas, objetivos demás acciones que garantice la satisfacción de los usuarios.

El Sistema de Gestión de Calidad-SGC requiere fortalecerse en la entidad a través de la actualización constante de los distintos formatos, garantizar la trazabilidad de la oferta de servicios y de los procesos y procedimientos de los programas, retroalimentar a los servidores públicos y contratistas en el adecuado manejo de los mismos y especialmente dar cumplimiento a la normatividad en la materia.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de cargos no tiene los conocimientos y la experiencia que se requieren para realizar dichas actividades, es conveniente y de vital importancia contratar la prestación del servicio de un profesional especializado, con conocimiento en el área de sistemas de gestión, para el correcto ejercicio de las labores mencionadas y apoyar los proyectos de la entidad en el desarrollo del objeto del contrato promoviendo el buen manejo de las actividades de los programas y servicios de la entidad.

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA:

Acuerdo Municipal 015 del 2018			
Artículo	**Eje estratégico**	**Programa o Subprograma**	**Objetivo del programa**
Sexto: "Lineamientos"	3. Asequibilidad y Viabilidad económica (Sostenibilidad de los gastos habitacionales)	Vivienda digna y adecuada para Sabaneta	Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas que mejore la calidad de vida de las familias del Municipio de Sabaneta.

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Bet
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 0
www.fovis-sabaneta.gov.co

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL:

Ley 1955 del 2019		
Artículo	**Pacto/Línea**	**Línea**
4 Plan Nacional de Inversiones Públicas	III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.	Vivienda y entornos dignos e incluyentes.

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

Artículo	**Pacto/Línea**	**Línea**
Plan de desarrollo Unidos por la vida 2020-2023	III. Nuestro planeta	3.1. Antioquia Hábitat Sostenible 3.1.1 Programa: viviendas dignas para la vida

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Norma	**Dimensión**	**Reto**	**Programa**
"TODOS SOMOS SABANETA – SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD	Gestionemos nuestro hábitat y territorio hacia lo sostenible.	Vivienda y asentamientos humanos	**V1, V2 y V3**

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betani
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055
www.fovis-sabaneta.gov.co

CONSCIENTE"			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto contractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD ENTORNO A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS"

2.2. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
F	80	11	16

2.3. Domicilio

Municipio de Sabaneta

2.4. Plazo del contrato

6 MESES SIN SUPERAR EL 18 DE JULIO DE 2022.

2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22 expedido el 03/01/2022.

2.6. Obligaciones especificas:

1. Apoyar el seguimiento, control y actualización del Sistema de gestión de Calidad – Norma ISO 9001:2015 en FOVIS
2.Capacitar y acompañar en la sensibilización y refuerzo de los criterios de la norma ISO 9001:2015.
3. Realizar revisiones periódicas de control a los diferentes procesos del SGC, con el fin de garantizar la mejora continua..
4. Acompañar en la integración del Sistema de Gestión de Calidad
5..Acompañar en la Auditoría Externa de Calidad con base en la norma ISO 9001:2015.
6. Apoyar al FOVIS en la retroalimentación y actualización de procesos, procedimientos, formatos y demás gestión asociada al SGC
7. Atención al usuario en temas relacionados con su objeto contractual
8. Asesorar a la gerencia y subgerencia del FOVIS para que los procesos de la entidad se ajusten a las normas de calidad
9. Retroalimentar a los funcionarios de la entidad en el uso adecuado de los manuales y formatos destinados para los procedimientos.
10. Actualizar de manera constante los formatos que se requieran.

2.7 Obligaciones del FOVIS

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betani
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055
www.fovis-sabaneta.gov.co

7. Realizar la supervisión del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del contrato y forma de pago.

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Bet
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 0
www.fovis-sabaneta.gov.co

Para obtener el valor del contrato, el Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta – FOVIS, analizará la hoja de vida, las certificaciones de la experiencia aportadas, el título de administrador de empresas las acreditaciones adicionales de estudios (postgrados o informales).

Para el caso concreto, teniendo presente que la persona a contratar es un Profesional con experiencia, el FOVIS se ceñirá a lo contemplado en la Resolución N° 465 de Diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS Y EQUIVALENCIAS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE CELEBRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA CON PERSONAS NATURALES" a saber, de la siguiente manera:

PERSONAL	HONORARIOS 2022
Profesional con Experiencia superior a 2 años	$ 3.748.500
Profesional sin Experiencia	$ 3.123.240
Tecnólogo	$ 2.499.000
Técnico	$ 2.123.640
Apoyo Administrativo	$ 1.623.840

En este orden de ideas, y teniendo presente el objeto y el plazo de ejecución del contrato a celebrar, se estima que el valor del mismo asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($27.540.000)**, pagaderos de la siguiente manera: UNA CUOTA

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betani
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055
www.fovis-sabaneta.gov.co

INICIAL POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.295.000), CINCO CUOTAS DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.590.000) Y UNA CUOTA FINAL POR VALOR DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.295.000).

4.2. Análisis del sector.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El FOVIS en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo **2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial

El FOVIS, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Bet
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 0
www.fovis-sabaneta.gov.co

demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera

El FOVIS, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2019. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el FOVIS.

Perspectiva Organizacional.

En el FOVIS, se está trabajando enfocado en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. El cambio se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

De igual forma participan los diferentes estamentos de la sociedad, está concertado con las múltiples fuerzas políticas y de opinión, articulado con las políticas de la nación con el ánimo de hacer sinergia, aunar esfuerzos con los demás municipios del Valle de Aburrá y concretar alianzas con municipios de otras latitudes, en la perspectiva de aportar al desarrollo regional, Departamental y Nacional. Un Plan serio, posible y ambicioso, basado en las realidades financieras del Municipio y con un alto compromiso por multiplicar la capacidad de gestión para incorporar nuevos recursos que viabilicen la ejecución de los programas y subprogramas propuestos.

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betani
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055
www.fovis-sabaneta.gov.co

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

Análisis del Mercado

El artículo **2.1.2.1.4.9.** Del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Bet
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 0
www.fovis-sabaneta.gov.co

En este orden de ideas, el Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta – FOVIS, en aras de buscar la eficiente, oportuna y correcta ejecución de las actividades requeridas, requiere contratar los servicios de un Profesional con Experiencia en Administración, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y su idoneidad para cumplir las actividades requeridas por el FOVIS.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El FOVIS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, de la siguiente manera:

N°	FUENTE	ETAPA	TIPIFICACION	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	MITIGACION	CONTROLES
1	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando el FOVIS y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
2	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
3	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betani
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055
www.fovis-sabaneta.gov.co

4	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenosgeológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	Externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	Externo/Interno	Planeación/ Ejecución	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el FOVIS no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

8. ANEXOS.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Analisis de idoneidad y experiencia.
- Certificado expedido por la subgerente del FOVIS

ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
SUBGERENTE FOVIS

Elaboró: Carolina Neira Salazar
Profesional Especializada FOVIS

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betani
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055
www.fovis-sabaneta.gov.co

BIBIANA

Sabaneta, Enero 04 del 2022

ANALISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. **Objeto del contrato a celebrarse:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS DISTINTOS TEMAS ASOCIADOS A CONTROL INTERNO, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y CONTROL DE INFORMES OBLIGATORIOS ASOCIADOS A LOS ENTES DE CONTROL.

2. **Perfil requerido**

a) Idoneidad (Formación académica)

- Ingeniera en producción

b) Experiencia

- Dos años y medio y/o equivalencia.

3. **Perfil oferente**

- **Nombre:** BIBIANA PATRICIA RAMIREZ USME
- **Cédula:** 1.152.434.258

a) Idoneidad

Entidad/Institución	Título	Fecha
Instituto Técnologico Metropolitano	Ingeniera de producción	23/01/2014
Corporación Universitaria Americana	Especialista en Gerencia Empresarial y Competitividad	24/03/2017

b) Experiencia

Entidad	Actividad	Soporte	Inicio	Fin	Años	Meses	Dias
Colegio San	Coordinadora de	Certificado	10/01	10/01/	1	0	0

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

Jose de las Vegas	Desarrollo Organizacional		/2019	2020			
CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA-CENSA	Analista de Calidad	Certificado	19 de Marzo de 2015	10/12/2016	1	9	00
EDUCACIÓN TECNICA LABORAL-CENSA	Tutora/Conferencista	Certificado	29/05/2017	29/09/2018	1	4	00
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta	Prestación de servicios profesionales especializados para garantizar la adecuada gestión de control interno de la entidad en el marco de la implementación de la politica pública de vivienda.	Certificado	03/05/2021	30/06/2021	0	3	27
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA GESTIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VIVIENDA.	Certificado	16/07/2021	15/12/2021	0	4	29
TOTAL					**5**	**9**	**26**

De lo anterior, evidencia la entidad que la señora **BIBIANA PATRICIA RAMIREZ USME**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.152.434.258, según los soportes presentados, es ingeniera de producción, especialista en Gerencia Empresarial y

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

Competitividad y posee experiencia en el sector público y privado en áreas de calidad, adicionalmente ha participado de distintos espacios formativos tales como:

- ✓ Curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG (Función Pública)
- ✓ Diplomado en Salud y Seguridad en el Trabajo – Virtual
- ✓ Curso en Gestión de la Conciliación: Modelo efr
- ✓ Formación empresarial de Auditores Internos en Sistema de Gestión de Calidad NTC ISO 9001:2015.
- ✓ Gestión de Conocimiento para aplicar al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma NTC-ISO 9001:2015.
- ✓ Gestión del Riesgo NTC ISO 31000:2011

De esta forma se puede concluir que la señora **BIBIANA PATRICIA RAMIREZ USME**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.152.434.258cumple con el perfil requerido por la entidad en los estudios previos estructurados para la presente contratación.

ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
Subgerente FOVIS

Elaboró
Sebastian Hoyos Tavera
Jurídico FOVIS

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 Nº72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS Y EQUIVALENCIAS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE CELEBRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA CON PERSONAS NATURALES EN LA VIGENCIA 2022"

El Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta FOVIS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 031 de 1998 y,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

C. Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "*(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

D. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 indica que "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,*

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

E. Que, en aras de cumplir con su objeto social, el FOVIS, como todas las entidades del Estado y en las condiciones que lo permite la norma, requiere la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, principalmente teniendo en cuenta las metas contempladas en plan de Desarrollo Municipal.

F. Que, en virtud de lo anterior, el FOVIS encuentra necesario y beneficioso establecer unos parámetros objetivos para la asignación de los honorarios a pagar para este tipo de contratos. En este orden de ideas, debe fijar la tabla de honorarios que regirá en el año 2022, estableciendo valores que estén debida, objetiva y racionalmente justificados, conforme al servicio a contratar y al tipo de perfil requerido.

G. Que, las facultades del gerente del FOVIS se encuentran reguladas en el Acuerdo Municipal 031 del 22 de septiembre de 1998 y en tal sentido le compete dirigir el funcionamiento de la entidad, bajo los principios de la eficiencia, economía, equidad, justicia social, y velar por el adecuado uso mantenimiento y manejo de los bienes y recursos de la Entidad.

H. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, se determinan las equivalencias entre estudio y experiencia para el empleo público y posibilita según su competencia a las autoridades respectivas para que, de acuerdo a las necesidades del servicio, establezcan las equivalencias que se consideren pertinentes.

I. Que, de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta que los principios generales del derecho son fuentes auxiliares, se debe entender las equivalencias en estudio y experiencia

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO18 03648

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

analógicamente para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

J. Que las equivalencias en la presente resolución se fundamentan en los siguientes criterios: a) la necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos; b) la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, y c) la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

K. Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar la tabla de honorarios que regirá para la vigencia 2022 para los contratos que se celebren de prestación de servicios profesionales y de apoyo con personas naturales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la siguiente tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta con personas naturales, para la vigencia 2022:

PERSONAL	HONORARIOS 2022
Profesional con Experiencia superior a 2 años	$ 3.748.500
Profesional sin Experiencia	$ 3.123.240
Tecnólogo	$ 2.499.000
Técnico	$ 2.123.640
Apoyo Administrativo	$ 1.623.840

ARTICULO SEGUNDO. Para la aplicación de la tabla establecida en el artículo anterior, se deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

1) ESTUDIOS. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

En todo caso, los técnicos, tecnólogos y profesionales, deben acreditar los requisitos para el ejercicio de su profesión de acuerdo con las normas que regulan la respectiva disciplina.

Cuando para el cumplimiento de un objeto contractual se exija un profesional en determinada área, éste título profesional no podrá ser compensado por experiencia, salvo que así lo disponga normatividad de carácter especial.

Los títulos de educación superior otorgados en el extranjero deberán estar debidamente homologados y convalidados Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

2) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento del contrato.

Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

2. Tiempo de servicio.

3. Relación de funciones desempeñadas.

En ningún caso el FOVIS aceptará copias de contratos para acreditar experiencia, salvo que se aporte la respectiva acta de liquidación.

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
N° CO18 03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

ARTICULO TERCERO. EQUIVALENCIAS: Para efectos de la presente resolución se aplicarán las siguientes equivalencias:

NIVEL	HONORARIOS	FORMACIÒN ACADEMICA o EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL	$3.748500	Dos (2) años de experiencia profesional	Título de postgrado en la modalidad de especialización
TECNÓLOGO	$2.499.000	Título de formación tecnológica	Haber cursado y aprobado seis (6) semestres de educación superior.
TÉCNICO	$2.123.640	Título de formación técnica	Haber cursado y aprobado tres (3) semestres de educación superior.

ARTICULO CUARTO. Quedan excluidos de regulación por la presente resolución, los siguientes contratos:

1. Los de prestación de servicios de representación judicial cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.

2. Los de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas.

3. Los contratos de prestación de servicios altamente calificados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2785 de 2011 y demás normas concordantes.

4. Los contratos de prestación de servicios que se requieran para actividades especiales y que sean debidamente sustentados en el acta de idoneidad y experiencia con experiencia profesional relacionada.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá pactarse remuneración honorarios por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el gerente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad contratante podrá realizar contratos de prestación de servicios con personas naturales que de acuerdo con el acta de idoneidad y experiencia acrediten contar con la experiencia suficiente para pago como profesionales especializados en cuyo caso será indispensable la acreditación de

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

experiencia profesional relacionada el valor para la vigencia corresponderá a CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.590.000).

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos de contratos de prestación de servicios altamente calificados se tendrá en cuenta el título profesional, el postgrado a nivel de especialización y haber cursado mínimo un (1) semestre de postgrado a nivel de maestría, para el caso de la experiencia se tendrá en cuenta mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada sin que se avale equivalencia alguna, para la vigencia los honorarios corresponderán a SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000).

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CESAR OSPINA LOPEZ,
GERENTE
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -FOVIS
MUNICIPIO DE SABANETA

Elaboró: Carolina Neira Salazar
Profesional Especializada – Jurídica FOVIS

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO18.03640

Tel: 444 98 44 – 288 16 84, Carrera 44 N°72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia – fovis@sabaneta.gov.co– código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co